


**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**RESOLUCION No. 000105 DE 1.9**
**( 12 AGO 2004 )**

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehiculos autorizados en la ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI"

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 del 23 de julio de 2003 y 171 de febrero 5 de 2001, y

**CONSIDERANDO :**

Que el señor JESUS MARIA ARANA CALDERON, en su calidad de representante legal de la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI", a traves de documentación radicada con el No. 2718 de mayo 17 de 2004, solicito ante la Dirección Territorial Tolima el cambio de grupo parcial de los vehiculos autorizados en la ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA, de tres (3) unidades del grupo B por dos (2) unidades del grupo C.

Que la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI", está habilitada mediante resolución No. 000254 de Octubre 29 de 2002, expedida por la Dirección Territorial Tolima para prestar el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que la Dirección General del liquidado INTRA, mediante resolución No. 00727 de febrero 07 de 1992, le autorizo a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI", la ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA así :

Saliendo de Ibagué : 06:25 - 08:15

Saliendo de Piedras : 07:35 - 17:35

Características del servicio:

Nivel del servicio : Corriente

Clase de vehiculo : Campero

Frecuencia : Diaria

*Revisado  
por Resolución  
00057/05*

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI"

- 2 -

Que mediante resolución No. 000070 de febrero 27 de 2003, la Dirección Territorial Tolima autorizó a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI", cambio de grupo de los vehículos autorizados en la misma ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA ( Vía Alvarado ) del grupo A al B quedando la capacidad transportadora así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Grupo B	10	12
Microbús - Vans		

Que mediante memorando MT-0473-1-000903 de 2004, se solicitó al Subdirector de Transporte (e), unificación de criterio de aplicación del artículo 50 del Decreto 171 de 200, cuando se trate de cambio de grupo parcial. De dicha actuación se comunicó al representante legal de la empresa a través de oficio MT-0473-2-001083 de junio 25 de 2004.

Que el Subdirector de Transporte (e), mediante memorando MT-4551-1-35685 del 21 de julio de 2004, manifiesta la procedencia de solicitar el cambio de grupo vehicular parcial o total en la ruta o rutas que tenga previamente autorizadas, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así :

GRUPO A	: 4 A 9	pasajeros
GRUPO B	: 10 A 19	pasajeros
GRUPO C	: Más de 19	pasajeros

Que el mismo artículo establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia : del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al C es decir en forma ascendente será de tres (3) a dos (2).

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehiculos autorizados en la ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO, DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO B	7	9
GRUPO C	1	2

**ARTICULO TERCERO :** Derogar el articulo segundo de la resoluci3n 000070 de febrero 27 de 2003, en lo correspondiente a la capacidad transportadora.

**ARTICULO CUARTO :** Notifiquese la presente providencia al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI"

**ARTICULO QUINTO :** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposici3n ante la Direcci3n Territorial Tolima y en subsidio de apelaci3n ante la Direcci3n de Transporte y Tr3nsito dentro de los cinco (5) d1as siguientes a la fecha de notificaci3n.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagu3, a los ... 12 AGO. 2004

  
**AMPARO MORENO SUAREZ**  
Directora Territorial Tolima

Proyecto, elabor3 y reviso: Luz Yaneth Zabala B 10-03-2004

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehiculos autorizados en la ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI"

- 3 -

Que mediante estudio técnico No.022 de julio 29 de 2004, el funcionario Alvaro Monroy Callejas, evaluó la solicitud presentada por la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA."COOPROTAXI", determinando que es viable autorizar el cambio de grupo y que el plan de rodamiento para cumplir los horarios autorizados en la ruta permiten concluir que el servicio se puede cumplir con la siguiente capacidad transportadora :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO B	7	9
GRUPO C	1	2

Que con base en lo anteriormente expuesto, este despacho

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizar el cambio de grupo de los vehiculos autorizados en la ruta IBAGUE - PIEDRAS Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA."COOPROTAXI", del grupo B al C con las siguientes características :

Saliendo de Ibagué : 06:25 - 08:15  
Saliendo de Piedras : 07:35 - 17:35

Nivel del servicio : Básico  
Clase de vehículo : Grupo B - C  
Frecuencia : Diaria

**ARTICULO SEGUNDO :** Modificar la capacidad transportadora autorizada a la empresa COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TAXIS, CAMIONETAS, COLECTIVOS, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES DEL SERVICIO URBANO DE IBAGUE LTDA. "COOPROTAXI", para servir la ruta y nivel del servicio autorizado, la cual quedará así :